

EXAFAN, S. A.**(Sociedad absorbente)****MANUPLAST HISPANIA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Exafan, Sociedad Anónima y Manuplast Hispania, Sociedad Limitada, celebradas el 31 de mayo de 2007 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Exafan, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), de Manuplast Hispania, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), con entera transmisión, asunción, y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, participaciones y contratos que integran el patrimonio de las sociedades absorbidas y por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. La fusión se acordó sobre la base de los balances, que fueron aprobados por las respectivas Juntas Generales, y del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 15 de mayo de 2007, así como en el Registro Mercantil de Zaragoza, el 17 de abril de 2007.

Los acuerdos de fusión han sido acordados por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerando Balance de Fusión el que resulta a fecha 31 de diciembre de 2006 por cada una de las sociedades partícipes.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Barcelona, 1 de junio de 2007.—El Administrador único de Manuplast Hispania, Sociedad Limitada, José Luis Furió Bauza.—El Administrador único de Exafan, Sociedad Anónima, Juan Pascual Nadal.—44.091.

y 3.^a 4-7-2007**FASHION OPTIC,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****SAFILO ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y el accionista único de la Sociedad «Safilo España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de junio de 2007, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) de la Sociedad «Safilo España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2007 que quedó depositado en el Registro Mercantil el 11 de junio de 2007 y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006.

A los oportunos efectos se hace mención a que la fusión se efectúa de acuerdo con la regulación en materia de fusiones y en particular a lo establecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, y a tenor de la facultad conferida por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad absorbente «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), procederá a adoptar como denominación la que actualmente tiene la sociedad objeto de absorción y que se extinguirá como consecuencia de la fusión; es decir, pasará a denominarse «Safilo España, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio y al accionista únicos y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y del Consejo de Administración de «Safilo España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Antonio Cañadas Alonso.—45.105.

2.^a 4-7-2007**FIQUART, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****CAMAR 188,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios de «Fiquart, Sociedad Limitada» y de «Camar 188, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el 26 de junio de 2007, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Fiquart, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Camar 188, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 26 de junio de 2007.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Catalina Camps Martorell.—44.651.

2.^a 4-7-2007**FLOTA, S. A.***Balance de disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria de la mercantil «Flota, Sociedad Anónima», en su sesión del día 25 de junio de 2007, y al amparo del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, acordó la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente balance de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	157.899,87
Deudores	258.048,97
Tesorería	24.492,90
Total activo	440.441,74

	Euros
Pasivo:	
Capital	238.902,31
Reservas	83.447,04
Resultados ejercicios anteriores	95.898,76
Pérdidas y ganancias	3.327,42
Acreedores a corto plazo	18.866,21
Total pasivo	440.441,74

Castellón, 28 de junio de 2007.—Los Administradores, Yasmina Miró Sancho y Juan Vicente Miró Sancho.—45.091.

FORO, S. L.

D/D.^a Margarita Frías Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, doy fe y testimonio que en la convocatoria de Junta General de Accionistas 233/2007, que se tramita en este Juzgado a instancia de Gloria Folgueras Sánchez, María del Carmen Moro Folgueras, Alfredo Moro González, se ha dictado con en fecha 11 y 19 de junio de 2007 resoluciones, del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo.

Solicitud de Convocatoria Judicial 233/2007.

AUTO:

En Oviedo, a 11 de junio de 2007, El Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, ha visto los autos de Jurisdicción Voluntaria seguidos ante este Juzgado con el número de registro 233/2007, promovidos por Gloria Folgueras Sánchez, María del Carmen Moro Folgueras y Alfredo Moro González en solicitud de la convocatoria de Junta General de la entidad Foro, S.L.

Hechos:

Primero.—Por Gloria Folgueras Sánchez, María del Carmen Moro Folgueras y Alfredo Moro González se promovió expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de convocatoria de Junta General de la entidad Foro, S.L.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, quedaron los autos vistos para dictar la resolución que en derecho proceda.

Razonamientos Jurídicos:

Primero.—El presente expediente de jurisdicción voluntaria tiene por objeto resolver sobre la procedencia de la convocatoria de Junta General de la entidad Foro, S.L., por fallecimiento del administrador único.

Los promoventes, accionistas de la mercantil citada según resulta de la documental aportada, hacen uso de la facultad que el artículo 45.4 del LSRL otorga los socios de acudir al Juez de Primera Instancia del domicilio social para que éste proceda a la convocatoria de la Junta General para el nombramiento de administradores.

Segundo.—Ante el fallecimiento del administrador único procede, por tanto, acceder a convocar la Junta General de la entidad Foro, S.L. en la forma dispuesta en la parte dispositiva de esta resolución (artículo 46 LSRL).

Decido:

Acceder a convocar la Junta General de la entidad Foro, S.L. con el siguiente orden del día:

Primero.—Declarar la Junta válidamente constituida.

Segundo.—Declarar el cese, por fallecimiento, de Víctor Manuel González Menéndez, administrador único de la citada sociedad.

Tercero.—Nombrar administrador único, otorgándole las facultades definidas en el artículo 21 de los Estatutos sociales y expresa aceptación por el mismo, que no debe estar afectado por incompatibilidad genérica ni específica alguna, concluyendo con la inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil de Asturias.

Cuarto.—Otorgar facultades a una o varias personas para aclarar, interpretar o subsanar y ejecutar los acuerdos que se adopten en la Junta y otorgar cuantos docu-

mentos públicos o privados se requieran o resulten convenientes; e igualmente aclarar, interpretar y subsanar faltas que puedan apreciarse en los documentos o títulos relativos a la formalización de los acuerdos así como para que subsanen complementen o aclaren calificación verbal o escrita del registrador Mercantil y concluyan con inscripción definitiva el Registro Mercantil de Asturias.

La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 2 de julio de 2007, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente en segunda, siendo presidida por Gloria Folgueras Sánchez, actuando como Secretario D. Alfredo Moro González, todo lo cual será comunicado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración. Así por esta mi resolución, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO:

Juez/Magistrado-Juez Sr./a Alfonso Muñoz Paredes. En Oviedo, a diecinueve de junio de dos mil siete. Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero.—En el presente procedimiento se ha dictado Auto de 11 de junio de 2007 que ha sido notificada a las partes.

Segundo.—La referida resolución contiene el siguiente error: en la parte dispositiva se dice «La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 2 de julio de 2007.»

Fundamentos de Derecho:

Único.—El artículo 214.1 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

Parte dispositiva:

Se rectifica el error, de Auto de fecha 11 de junio de 2007, en el sentido de que donde se dice «La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 2 de julio de 2007», debe decir «La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 23 de julio de 2007.»

Así lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste a efectos de su presentación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil libro el presente.

Oviedo, 28 de junio de 2007.—El/La Secretario.—44.729.

FRANKE ESPAÑA, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

MEPAMSA GROUP, S.L.U.

MEPAMSA, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 29 de junio de 2007, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de las sociedades «Mepamsa Group, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Mepamsa Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal», todo ello sobre la base

del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal, Mepamsa Group, Sociedad Limitada Unipersonal y Mepamsa Sociedad Anónima Unipersonal, Luis Trepas Carbonell.—45.479. 1.^a 4-7-2007

FUTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de «Futur, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad sobre la base del también aprobado, por unanimidad, balance de liquidación final a fecha 14 de junio de 2007, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	74.085,23
Tesorería	53.716,12
Total Activo	127.801,35
Pasivo:	
Capital Social	74.645,70
Reservas	70.695,02
Resultados negativos ejercicios anteriores	-9.339,37
Pérdidas y ganancias	-8.200,00
Total Pasivo	127.801,35

Madrid, 27 de junio de 2007.—Los Liquidadores, Piedra Aparicio Méndez-Queipo de Llano y Beatriz Aparicio Méndez-Queipo de Llano.—44.741.

GAMALLO 3, S. A.

(En liquidación)

La Junta General de accionistas, celebrada el día 6 de junio de 2007, ha acordado la disolución de la Sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Liquidadora, Ana María García Gamallo.—44.994.

GANADOS CARNES

Y DERIVADOS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

APLICACIONES CONSTRUCCIÓN

Y PLANIFICACIÓN S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 27 de junio de 2007, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Aplicaciones Construcción y Planificación, Sociedad Limitada Unipersonal por la sociedad Ganados Carnes y Derivados, Sociedad Anónima Unipersonal conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 27 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Fernando Samper Pinilla.—45.222. 2.^a 4-7-2007

GENERACIONES ESPECIALES I, S. L.

(Sociedad absorbente)

NEO DESA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» y «Neo Desa, Sociedad Limitada», aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Neo Desa, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y de la Provincia de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada», don Emilio García Conde Noriega; Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Neo Desa, Sociedad Limitada», Don Antonio Luis López Montenegro Enrile.—45.065.

1.^a 4-7-2007

GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIA DE MAYORES

VILLAMARTÍN, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión simplificada por absorción

La Junta General de Socios de GeroCentros del Mediterráneo, S. L. (Sociedad absorbente) y el socio único de Residencia de Mayores Villamartín, S. A. Unipersonal (Sociedad Absorbida), han aprobado el día 20 de junio de 2007 la fusión simplificada de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante absorción de Residencia de Mayores Villamartín, S. A. Unipersonal, por GeroCentros del Mediterráneo, S. L., socio único y titular del 100% de las acciones en que se divide el capital social de la anterior, con la disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de GeroCentros del Mediterráneo, S. L. Todo